

*Excluidos:* Ninguno.

Asimismo, y por el mismo acuerdo, quedó constituido el Tribunal que resolverá el concurso, del siguiente modo:

*Tribunal*

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde, don Manuel Alvarez-Buylla y López-Villamil, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Don Juan Luis de la Vallina Velarde, Catedrático de la Universidad de Oviedo, en representación del Profesorado Oficial, y, como suplente, don Vicente de la Vallina Velarde, Profesor del mismo Centro.

Don Alejandro Rebollo Alvarez, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y, como suplente, don Luis Arce Monzón, Oficial Mayor del Ayuntamiento.

Don Santiago Fontanes Buena, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Manuel Monte Nuño, Abogado del Estado de esta provincia, y, como suplente, don Manuel Alvarez Valdes y Valdés, Abogado del Estado; y

Don Celestino Fernández y Fernández-Trapa, Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior, que actuará de Secretario del Tribunal, y, como suplente, doña María Jesús Rodríguez González, Subjefe de Negociado.

Oviedo, 27 de abril de 1970.—El Alcalde.—2.515-A.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 1263/1970, de 16 de abril, por el que se indulta a Teófilo Gómez Ramos de la pena pendiente de cumplimiento.*

Visto el expediente de indulto de Teófilo Gómez Ramos, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos setenta.

Vengo en indultar a Teófilo Gómez Ramos de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1264/1970, de 16 de abril, por el que se indulta parcialmente a Antonio Blanco Rueda.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Blanco Rueda, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, y a la de privación del permiso de conducir por tres años, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos setenta.

Vengo en indultar a Antonio Blanco Rueda, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de diez meses de prisión menor, accesorias correspondientes, y manteniendo el resto de los pronunciamientos de la sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1265/1970, de 16 de abril, por el que se indulta parcialmente a José Irazusta Goiburu.*

Visto el expediente de indulto de José Irazusta Goiburu, condenado por la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete,

como autor de un delito de homicidio, a la pena de doce años de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos setenta.

Vengo en indultar a José Irazusta Goiburu, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de ocho años de prisión mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1266/1970, de 16 de abril, por el que se indulta a Carlos Izquierdo Martínez.*

Visto el expediente de indulto de Carlos Izquierdo Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de tres años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos setenta.

Vengo en indultar a Carlos Izquierdo Martínez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 1267/1970, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Gerardo Mayoral Massot.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Gerardo Mayoral Massot y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintinueve de noviembre de mil nove-